



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 20 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00980/2026

VISTO:

1. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y, los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El artículo 45° de la Ley N°18.290 sobre Tránsito, que establece la obligación de contar con permiso de circulación para todos los vehículos motorizados para poder transitar en la vía pública.
4. El artículo 6° del Decreto Ley N°3.063, de Rentas Municipales, que regula el pago de permisos de circulación.
5. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3845/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026.
6. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina Gonzalez en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales"; Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, los distintos vehículos que se mencionan en el presente Decreto son esenciales para el cumplimiento de las funciones municipales, y su operatividad debe estar debidamente regularizada conforme a la normativa vigente.
2. Que, el pago de los permisos de circulación constituye una obligación legal y un requisito indispensable para el tránsito y operación de dichos vehículos.
3. Que, según lo establecido en el correo de valorización proporcionado por la Dirección de Tránsito y conforme al detalle del vehículo municipal mencionado, el monto total a pagar por concepto de permisos de circulación es de \$14.031.947 (catorce millones treinta y un mil novecientos cuarenta y siete pesos) correspondientes al período 2026. Este gasto será financiado con recursos municipales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria certificada. Por un monto total de 14.637.363 (catorce millones seiscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos).
4. Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°146/2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, acredita la existencia de fondos suficientes para efectuar el pago correspondiente.
5. Que, es deber del municipio velar por la legalidad del funcionamiento de sus bienes y por la continuidad de los servicios esenciales prestados a la comunidad, asegurando que sus vehículos se encuentren debidamente habilitados para circular conforme a la normativa vigente.
6. Que, en el presente decreto se adjunta informe N°8/2026 con fecha 13 de marzo de 2026, con motivo de dejar constancia y motivos por lo cual los vehículos con placa patente LHPP-49, LHPP-20 y PSVL-27 no es parte de este listado para el trámite del permiso de circulación.
7. Que, en el presente decreto se adjunta informe N°10/2026 con fecha 17 de marzo de 2026, con fin de informar el motivo de dejar sin efecto el Decreto Exento N°927/2026 de fecha 16 de marzo de 2026.

DECRETO:

1. **Apruébese** el pago de los permisos de circulación correspondiente al año 2026, para los vehículos municipales de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, según el siguiente detalle:

Nº	PATENTE	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	VALOR P.C. 2026
1	TCDV-87	BUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 517 CDI	2024	\$2.182.711
2	SPBD-51	BUS	SCANIA	K410C	2024	\$5.964.959
3	TGSK-35	BUS	HYUNDAI	COUNTY	2024	\$1.481.198
4	KKTS-54	MINIBUS	MERCEDEZ BENZ	SPRINTER 415	2019	\$560.086
5	LHPP-54	CAMIONETA	TOYOTA	NEW HILUX	2022	\$365.051
6	LHPP-52	CAMIONETA	TOYOTA	NEW HILUX	2022	\$365.051
7	LHPP-51	CAMIONETA	TOYOTA	NEW HILUX	2022	\$365.051
8	LHPP-50	CAMIONETA	TOYOTA	NEW HILUX	2022	\$365.051
9	LHPP-41	CAMIONETA	JAC	T8 XE ADVANCE 2.0T	2021	\$163.275
10	LHPP-40	CAMIONETA	JAC	T8 XE ADVANCE 2.0T	2021	\$163.275
11	KCDP-42	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DCAB	2018	\$164.287
12	KWBW-18	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2019	\$224.850
13	KZSP-82	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 KATAN	2019	\$168.991
14	TYGV-39	CAMIONETA	FORD	RANGER LTD	2025	\$1.183.461
15	LJFY-81	STATION WAGON	TOYOTA	4 RUNNER	2019	\$314.650
						\$14.031.947

2. **Páguese** vía transferencia a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Rut:69.252.500-0, por concepto de permisos de circulación de los vehículos señalados, por un monto total de \$14.031.947.- (catorce millones treinta y un mil novecientos cuarenta y siete pesos).
3. **Déjese** sin efecto el Decreto Exento N°927/2026 de fecha 16 de marzo de 2026, según lo señalado en el Informe N°10 del 17 de marzo de 2026.
4. **Impútese** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 2015-22-08-007, denominada "PASAJE FLETE Y BODEGAJES" del Presupuesto Municipal 2026.
5. **Encárguese** a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.
6. **Póngase** en conocimientos de las Direcciones, Secretarías y Departamento Municipales para los trámites legales que corresponda.
7. **Archívese** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe N°10	Digital	Ver		
Decreto Exento N°927/2026	Digital	Ver		
Documentación de los vehículos	Digital	Ver		
Valorización de la Dirección de Tránsito	Digital	Ver		
Correo de respaldo de valorización	Digital	Ver		
CDP N°146	Digital	Ver		
Informe N°8	Digital	Ver		

Distribución:

SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica
DIEGO ARMELLA COLQUE director de control dirección de control
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
AURORA DIAZ ARAYA director de obras (s) dirección de obras municipales
JEREMY ROSAS MILLAR secretaria comunal de planificacion secretaria comunal de planificación
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
LUIS GALARCE COVARRUBIAS director dirección de gestión del riesgo de desastres
JUAN LEIVA PEREIRA jefatura ssgg departamento de movilización y servicios generales
MIKE ESQUIVEL TITO auxiliar departamento de movilización y servicios generales
ORLANDO VIDAL ARENAS administrativo departamento de movilización y servicios generales
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22951792&hash=65c88>